



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N°295-2023/CNE-AP**

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Distrital de Carabayllo, se contó con **2** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Diana Johan Cuba Panduro**.
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por la **Corr. Aurora Milagros Mendoza Berrocal**.

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de Carabayllo.

LISTA N° 01	:90
LISTA N° 02	:160
VOTOS EN BLANCO	:17
VOTOS NULOS	:00
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:267

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

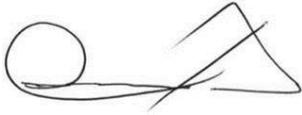
Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N°02, para el Comité Ejecutivo Distrital de Carabayllo, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	AURORA MILAGROS MENDOZA BERROCAL	SECRETARÍA GENERAL
2	IRENE MERCEDES GABINO GUEVARA	VICESECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA
3	CAROL IVETT PERALTA BERNALES	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
4	DIANA ROCIO BERROSPI ZARATE DE VALVERDE	SECRETARÍA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES
5	DALIA IVONE NECIOSUP CHUMBES	SECRETARIA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES
6	KATHERINE ELENA ACOSTA PRADA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN PARTIDARIA
7	RAÚL VICTOR GAMARRA DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DEL PUEBLO
8	ANGEL FERMIN VILLEGAS COBEÑAS	VICESECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN
9	RICARDO AQUILES ESPINOZA ORMEÑO	SECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS
10	MARÍA CRISTINA FLORES PALACIOS	SECRETARÍA DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL
11	LEOCADIO ATENCIA LEÓN	SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES
12	VEDER GREGORIO OZEJO ROMERO	SECRETARÍA DE DISCIPLINA
13	ANA MELBA SANCHEZ OLIVERA	SECRETARÍA DE RELACIONES
14	LERIS CABALLERO MACAHUACHI	VICESECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR
15	LOURDES HINOJOSA GALINDO	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN POPULAR
16	NAFFIS RUBÉN ROQUE ROCA	SECRETARÍA DE ASUNTOS EDUCACIONALES
17	LUIS ALBERTO PECHO BALLARTE	SECRETARÍA DE IDEOLOGÍA Y CULTURA
18	BALTAZAR CÉSAR ROCHABRUN RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL
19	URBANO ARAUJO QUISPE	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
20	PABLO EDUARDO FABRICIO MALENO YPANAQUE	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

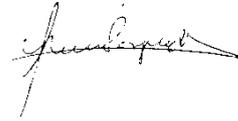
SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web deAcción Popular: www.accionpopular.com.pe



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA